

## **BASES y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:**

1. Esta promoción se encuentra abierta al público en general, es gratuita y sin obligación de compra alguna, en el local denominado Little Blue (en adelante, el "Local"), ubicado en Av. Colectora Panamericana 1807, Villa Adelina, Buenos Aires. Esta promoción es organizada por Little Blue S.R.L. (en adelante, el "Organizador"). Podrá participar de la misma toda persona mayor de dieciocho (18) años y que sea portadora y/o tenedora del cupón digital de sorteo (rifa digital) emitido por el el Organizador. Tendrá vigencia desde el 01/09/2020 hasta el 01/08/2021, inclusive. **VÁLIDA SÓLO EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

2. Mecánica de la Promoción: Por cada compra que se realice, siempre y cuando dicha compra se realice en el marco de un acuerdo contractual suscripto con el Organizador que así lo contemple, los Participantes recibirán rifas digitales para participar de un sorteo que se realizará el 01/08/2021, a las 16:00 hs., en el Local por medio de <http://www.augeweb.com>, ante Escribano Público Nacional. Los Participantes podrán ceder a terceros las rifas respectivas libremente.

3. Premios: Los premios que se entregarán en la presente Promoción serán:

Primer Premio: Un Cuatriciclo hasta 110 cc, o su equivalente en dinero hasta pesos setenta mil (\$70.000), válido solo para una (1) sola persona, quien puede resultar potencial ganador del Primer Premio. Cualquier costo necesario a los fines de la acreditación del premio, como el patentamiento, traslados, y cualquier otro gasto que no esté expresamente contemplado en estas bases, será a exclusivo cargo del ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave todos y cada uno de los premios objeto de la presente promoción, o la forma de instrumentación del pago y/o todo gasto en que por cualquier concepto incurrirán los favorecidos en la presente, estarán a cargo del adjudicatario del premio. La suma total a abonar por el Organizador no superará bajo concepto alguno la suma de pesos setenta mil (\$70.000). En el caso de que el potencial ganador resulte finalmente adjudicatario del premio, deberá presentar al Organizador dentro de los 15 días de adjudicado el premio, el DNI del ganador.. El Potencial Ganador podrá optar por recibir el premio en efectivo, en cuyo caso deberá informar al Organizador dicha decisión en forma expresa y escrita y en ningún caso superará la suma determinada anteriormente, consecuentemente el potencial ganador no podrá requerir al Organizador el reintegro de otros gastos realizados en relación al premio que no hubieran sido previamente acreditados por el beneficiario. El potencial ganador no podrá optar por percibir parte del premio en efectivo y parte en pago de los costos del premio. En ningún caso el potencial ganador podrá reclamar la compensación por la diferencia del costo del premio y el monto máximo del mismo, establecido en la suma de pesos setenta mil (\$70.000). El Organizador no será responsable por los daños y/o perjuicios que le ocasionare al Potencial Beneficiario y/o tercero la prestación de los servicios por parte de la concesionaria, así como el objeto del presente premio, sus dependientes, empleados, encargados, etc. así como tampoco será responsable de los daños producidos por los bienes, objetos y cosas por los mismos.

Segundo Premio: 1 (un) CELULAR SmartPhone, o su equivalente en dinero hasta pesos treinta y cinco mil (\$35.000), válido solo para una (1) sola persona, quien puede resultar potencial ganador del Primer Premio. Cualquier otro gasto que no esté expresamente contemplado en estas bases, será a exclusivo cargo del ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave todos y cada uno de los premios objeto de la presente promoción, o la forma de instrumentación del pago y/o todo gasto en que por cualquier concepto incurrirán los favorecidos en la presente, estarán a cargo del adjudicatario del premio. La suma total a abonar por el Organizador no superará bajo concepto alguno la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000). En el caso de que el potencial ganador resulte finalmente adjudicatario del premio, deberá presentar al Organizador dentro de los 15 días de adjudicado el premio, el DNI del ganador. El Potencial Ganador podrá optar por recibir el premio en efectivo, en cuyo caso deberá informar al Organizador dicha decisión en forma expresa y escrita y en ningún caso superará la suma determinada anteriormente, consecuentemente el potencial ganador no podrá requerir al Organizador el reintegro de otros gastos realizados en relación al premio que no hubieran sido previamente acreditados por el beneficiario. El potencial ganador no podrá optar por percibir parte del premio en efectivo y parte en pago de los costos del premio. En ningún caso el potencial ganador podrá reclamar la compensación por la diferencia del costo del premio y el monto máximo del mismo, establecido en la suma de pesos treinta y cinco mil

(\$35.000). El Organizador no será responsable de los daños que pueda ocasionar el premio al potencial ganador y/o terceros por su mal uso o desperfectos de fábrica, siendo obligación del potencial beneficiario reclamar los mismos, en caso de corresponder, al fabricante o distribuidor o a su solo costo y medios.

Tercer Premio: 1 (un) TV LED 42', o su equivalente en dinero hasta pesos veinticinco mil (\$25.000), válido solo para una (1) sola persona, quien puede resultar potencial ganador del Primer Premio. Cualquier otro gasto que no esté expresamente contemplado en estas bases, será a exclusivo cargo del ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave todos y cada uno de los premios objeto de la presente promoción, o la forma de instrumentación del pago y/o todo gasto en que por cualquier concepto incurrirán los favorecidos en la presente, estarán a cargo del adjudicatario del premio. La suma total a abonar por el Organizador no superará bajo concepto alguno la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000). En el caso de que el potencial ganador resulte finalmente adjudicatario del premio, deberá presentar al Organizador dentro de los 15 días de adjudicado el premio, el DNI del ganador. El Potencial Ganador podrá optar por recibir el premio en efectivo, en cuyo caso deberá informar al Organizador dicha decisión en forma expresa y escrita y en ningún caso superará la suma determinada anteriormente, consecuentemente el potencial ganador no podrá requerir al Organizador el reintegro de otros gastos realizados en relación al premio que no hubieran sido previamente acreditados por el beneficiario. El potencial ganador no podrá optar por percibir parte del premio en efectivo y parte en pago de los costos del premio. En ningún caso el potencial ganador podrá reclamar la compensación por la diferencia del costo del premio y el monto máximo del mismo, establecido en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000). El Organizador no será responsable de los daños que pueda ocasionar el premio al potencial ganador y/o terceros por su mal uso o desperfectos de fábrica, siendo obligación del potencial beneficiario reclamar los mismos, en caso de corresponder, al fabricante o distribuidor o a su solo costo y medios.

4. El día 01/08/2021, a las 16:00 hs, en el Local, ante Escribano Público Nacional, se efectuará un sorteo mediante una plataforma de sorteos on-line <http://www.alazar.info/> obteniéndose 3 (tres) números de 5 (cinco) cifras, resultando el primero de ellos potencial ganador del primer premio, el segundo del segundo premio y el tercero del tercer premio. Solo se entregará un premio por persona. La asignación que se indica en el Punto 4) quedará condicionada a que los potenciales ganadores contesten correctamente las preguntas de cultura general (mínimo dos) que les realizará el Escribano Público.

5. El resultado del sorteo descrito en la cláusula 5) de estas bases será anunciado a partir del día 1/08/2021 hasta el día 15/08/2021 inclusive en el Local y además se exhibirán los números ganadores en las redes sociales del Organizador por el plazo de 10 días hábiles.

6. Los premios podrán ser retirados únicamente por los potenciales ganadores exhibiendo el documento de identidad. Los potenciales ganadores de los premios indicados en el punto 4) deberán contactarse al 3960-0101 para coordinar las fechas establecidas para concurrir a responder las preguntas de cultura general que les formulará el Escribano Público. La asignación de dichos premios quedará condicionada a que los mismos contesten correctamente las preguntas de cultura general (mínimo dos) que le formulará el Escribano Público. En caso que los potenciales ganadores contesten en forma incorrecta las preguntas efectuadas por el Escribano Público, perderán automáticamente la asignación del premio, sin lugar a reclamo alguno.

7. Los ganadores de los premios deberán cumplir con el procedimiento establecido en el apartado 4) precedente a los efectos de hacer efectivo su premio. Para el supuesto que los ganadores no cumplan con el procedimiento allí establecido perderán el derecho a los mismos y el Organizador quedará liberado de su obligación de entrega del premio entendiéndose que el beneficiario desiste de su derecho a recibirlo por el mero transcurso del plazo fijado o el incumplimiento del procedimiento descrito en el apartado 4). La falta de reclamo de los premios en la forma y dentro del plazo antes indicado hará perder, automáticamente, a sus potenciales Ganadores el derecho a la asignación de los mismos. Los premios no asignados a la finalización de la promoción, si los hubiera, quedarán en propiedad del Organizador.

8. Los participantes de la promoción autorizan al Organizador para realizar la utilización promocional de sus datos personales, domicilios, imágenes, y voces y las de su grupo familiar, con fines publicitarios, en los medios y formas que consideren convenientes sin derecho a compensación alguna por difusión pública, durante la vigencia de la promoción y hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización.

9. Queda expresamente prohibido participar en esta promoción a los empleados del Organizador, de sus Agencias de Publicidad y/o Promoción, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Tampoco los ex empleados del Organizador que se hubieren desvinculado dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de comienzo de esta promoción, ni sus parientes, hasta el mismo grado.

10. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán en el Local y las cuales serán entregadas en mano a quienes las requieran personalmente durante el período de la promoción. El Organizador se reserva el derecho de modificar lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente en el caso que resulte necesario a la autoridad de aplicación.

11. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributar, inclusive el que prevé la Ley 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse, y/o toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los premios o con motivo de la organización o difusión de la promoción o de los Sorteos y los gastos en que incurran sus potenciales ganadores por cualquier concepto relacionado con la presente promoción será a exclusivo cargo de los mismos.-

12. La probabilidad de ganar alguno de los premios ofrecidos en esta promoción será de: 01 en 75.000 aproximadamente.

13. Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la promoción y de los Sorteos, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires.